

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.355

Sábado 17 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2187753

#### GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

**PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE SANTA ROSA ENTRE CALLES RODRÍGUEZ Y LAS HERAS; CALLE ESMERALDA ENTRE CALLES MAIPÚ Y PAPUDO; CALLE O'HIGGINS ENTRE CALLES PAPUDO Y MAIPÚ DE LA COMUNA DE LOS ANDES, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHS TRAMOS**

(Resolución)

Núm. 31/8/1.534 exenta.- Valparaíso, 8 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la realización de acto cívico, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Santa Rosa entre calles Rodríguez y Las Heras; calle Esmeralda entre calles Maipú y Papudo; calle O'Higgins entre calles Papudo y Maipú de la comuna de Los Andes. Esta solicitud la ha presentado la I. Municipalidad de Los Andes para la realización de la celebración de Fiestas Patrias año 2022, que considera Desfile de la Escuela de Montaña del Ejército de Chile. Responsable de la actividad es la I. Municipalidad de Los Andes, ubicada en calle Esmeralda 536, de la comuna de Los Andes.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de calle Santa Rosa entre calles Rodríguez y Las Heras; calle Esmeralda entre calles Maipú y Papudo; calle O'Higgins entre calles Papudo y Maipú de la comuna de Los Andes, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, el día 18 de septiembre de 2022, entre las 11:00 horas y las 14:00 horas.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Desvíos calle Santa Rosa entre calles Rodríguez y Las Heras  
Ingreso: calle Santa Rosa - calle Rodríguez - calle Membrillar - Av. Chacabuco - resto recorrido habitual.

Regreso: Av. Chacabuco - resto recorrido habitual.

Desvíos calle Esmeralda entre calles Maipú y Papudo  
Ingreso: calle Esmeralda - calle Maipú - Av. Argentina - resto recorrido habitual - calle Membrillar - calle Las Heras - calle Papudo - calle Esmeralda - resto recorrido habitual.

Regreso: Av. Argentina - calle Membrillar y/o calle Rancagua - resto recorrido habitual.

Desvíos calle O'Higgins entre calles Papudo y Maipú  
Ingreso: calle Papudo - calle Rodríguez - calle Membrillar - Av. Chacabuco - resto recorrido habitual.

Regreso: Av. Chacabuco - resto recorrido habitual.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)) y debiendo respetar estrictamente el período de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.